Joana A. Marzo
de 1790.

M. P. S.

Concedesele Licencia
a esta parte p.a Seruir
que vse de su exer
cicio de Alarife, por
el termino que
pretende, dentro
del qual tenga obli
gacion de presentar
el titulo de haberse
examinado.

Juan Lopez Alcaraz. Vezino desta Villa,
de oficio Alarife, en ella, ante V.S. Con el may
profundo respeto = Dize Se le ha hecho Sa
ber, que vaxo la Pena de Quarenta Ducados y por
Orden de los Instrumentos que Necesarios Sean
para Exercer dho oficio, no Tiene de el, Tit
Durante, a que en el Dia. Se halla Sin poder
Examinarse, p.r falta de medios, Pobreza.

A V.S. Suplica Seruida, Atendiendo de Caridad, Concederle
Superarmo, y Licencia, p.r el tiempo de Seis
Meses, para que Buena dho su oficio, y que
Con su producto, Sobrelleua, Su Manutencion
y la de una Hija Doncella, que tiene, y pueda
hazer practicar las Competentes Diligen
cias para Su Examen, y en el Interin que da Pi
diendo a Dios. G.e y p.r vos pexe. a V.S. en Su Santa
Gracia, Toana y Marzo 3 de 1790.

Antonio

Sehuio Saber en dho
dia: